

**EVENTO DEL 18 DE MARZO DE 2026 SOBRE LA DETERMINACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026 Y 2027 EN SANTA CATARINA YECAHUIZOTL**

En la Ciudad de México, a las doce horas del día dieciocho de marzo de dos mil veintiséis, encontrándose reunidos en el inmueble que ocupa la Coordinación Territorial del Pueblo de Santa Catarina Yecahuitzotl, con domicilio en Calle Belisario Domínguez S/N, C.P. 13100, la y los CC. Itzel Arizbeth García Hernández, Coordinadora Territorial; Guillermo Zamorano Martínez, Coordinador del Consejo del Pueblo y Mao Jonathan Ruiz Salazar, Presidente del Comisariado Ejidal, en su carácter de Autoridades Tradicionales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 25, apartado A, numerales 1, 2, 26, apartados A, numeral 4, y B; 56, numeral 3, 57, 58 y 59 apartados A y B de la Constitución Política de la Ciudad de México; 5, 6, 7, 11, 13, 16, 17, 18, 20 y 22 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, así como los artículos 1, 3, 5, 6, 7, inciso B, fracción VI, 8, 9, 10, fracciones I, V y VI, 11, 12, fracciones I, III, V, XIII y XIV, 13, 14, 15, párrafos primero y segundo, fracción V, 17, 116, 117, 118, 119, 120, 124, 125, 128, 129, 131, 132, 133, 134, 188, 190, 195, y transitorio OCTAVO de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México y demás ordenamientos relativos y aplicables -----

**HACEN CONSTAR-**

**PRIMERO:** Que el día 2 de febrero de 2026, mediante oficio IECM-DD08/0033/2026, la Dirección Distrital 8 del Instituto Electoral de la Ciudad de México, hizo entrega a las Autoridades Tradicionales del Pueblo de Santa Catarina Yecahuitzotl que obran en su directorio, de la Convocatoria para el Presupuesto Participativo 2026 y 2027 en los Pueblos y Barrios Originarios comprendidos en el Marco Geográfico de Participación Ciudadana vigente, emitida el 9 de enero del presente año, por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, aprobada mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-005/2026. Asimismo, extendió una invitación a una plática informativa a celebrarse el día 6 de febrero.

**SEGUNDO:** Que el día 6 de febrero de 2026 a las 16:00 horas, se llevó a cabo la plática informativa con las Autoridades Tradicionales en las instalaciones de la Dirección Distrital 8 del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en la cual se analizó el contenido de la Convocatoria.

**TERCERO:** Que el día 18 de febrero de la presente anualidad, se llevó a cabo en las instalaciones de la Coordinación Territorial, una reunión de seguimiento entre el Distrito 8 del Instituto Electoral de la Ciudad de México y las Autoridades Tradicionales, contando con la presencia de la C. Itzel Arizbeth García Hernández, Coordinadora Territorial; el C. Guillermo Zamorano Martínez, Coordinador del Consejo del Pueblo y el C. Mao Jonathan Ruiz Salazar, Presidente del Comisariado Ejidal, con motivo del proceso relativo al Presupuesto Participativo 2026-2027.

**CUARTO.** Que, en la misma fecha, las Autoridades Tradicionales emitieron una convocatoria a las personas habitantes del pueblo de Santa Catarina Yecahuitzotl para que,



**EVENTO DEL 18 DE MARZO DE 2026 SOBRE LA DETERMINACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026 Y 2027 EN SANTA CATARINA YECAHUIZOTL**

en el periodo del 18 de febrero al 4 de marzo de 2026, remitieran por escrito o de manera presencial, los problemas más urgentes o las necesidades prioritarias del pueblo susceptibles de atenderse en el ámbito de responsabilidad de la Alcaldía Tláhuac mediante proyectos de Presupuesto Participativo.-----

**QUINTO:** Que el día de la fecha, en seguimiento a los acuerdos alcanzados en las reuniones mencionadas con antelación, se celebró la reunión deliberativa en la que se encontraron presentes las personas que, de conformidad con sus sistemas normativos, reglas, formas de organización internas y procedimientos, cuentan con el carácter de Autoridades Tradicionales del Pueblo de Santa Catarina Yecahuizotl. -----

**SEXTO:** Las Autoridades Tradicionales procedieron a la deliberación y diagnóstico de las problemáticas y prioridades del Pueblo de Santa Catarina Yecahuizotl, susceptibles de atenderse mediante proyectos de Presupuesto Participativo, con base en lo externado por las personas habitantes en el periodo señalado en el numeral cuarto, concluyendo que, en orden de prioridad, se trata de las siguientes: -----

**Problemáticas y prioridades 2026:**-----

1. Iluminación.-----
2. Seguridad.-----
3. Pavimentación.-----
4. Cambio y renovación de banquetas.-----

**Problemáticas y prioridades 2027:**-----

1. Iluminación.-----
2. Seguridad.-----
3. Pavimentación.-----
4. Cambio y renovación de banquetas.-----

**SÉPTIMO:** Que, con base en lo estipulado en la Base Tercera de la Convocatoria para el Presupuesto Participativo 2026 y 2027 en los Pueblos y Barrios Originarios, las Autoridades Tradicionales emitieron la convocatoria a un acto posterior a celebrarse el 18 de marzo de 2026 en el cual serían determinados los proyectos a presentar, misma que fue difundida en el periodo que corrió del 4 al 17 de marzo de la presente anualidad. -----

**OCTAVO:** Que, una vez concluido el plazo de difusión mencionado en el párrafo anterior, las Autoridades Tradicionales hacen constar que se recibieron, por parte de personas que acreditaron residir en el Pueblo de Santa Catarina Yecahuizotl dentro de las secciones electorales 3620, 3622 y 3623, las siguientes propuestas de proyectos a ejecutarse a través del Presupuesto Participativo:-----

**EVENTO DEL 18 DE MARZO DE 2026 SOBRE LA DETERMINACIÓN DE LOS  
PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026 Y 2027 EN SANTA  
CATARINA YECAHUIZOTL**

<b>Autoridad Tradicional que recibió la propuesta</b>	<b>Proyecto Propuesto</b>	<b>Año de ejecución</b>
Coordinación Territorial	Calles alumbradas	2026
Coordinación Territorial	Iluminando y mejorando la explanada	2027

-----  
**NOVENO.** Que, una vez analizadas las propuestas, y toda vez que se cuenta con una sola propuesta por ejercicio, las Autoridades Tradicionales determinan que dichos proyectos serán los que se presenten para su ejecución: -----

-----  
**DÉCIMO.** Que, con fundamento en la Base Segunda, Apartado II, numeral 7 de la Convocatoria emitida por el IECM, se determina que los proyectos serán dictaminados por las Áreas de la Alcaldía Tláhuac.-----

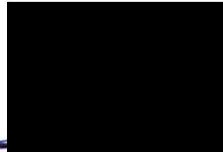
-----  
**DÉCIMO PRIMERO.** Que, con fundamento en la Base Segunda, Apartado II, numeral 7 de la Convocatoria, las personas encargadas de presentar el proyecto a la Alcaldía, y dar seguimiento puntual a su ejecución son la y los CC. Itzel Arizbeth García Hernández, Coordinadora Territorial; Guillermo Zamorano Martínez, Coordinador del Consejo del Pueblo y Mao Jonathan Ruiz Salazar, Presidente del Comisariado Ejidal. -----

-----  
**DÉCIMO SEGUNDO.** Que el periodo en el que se encontrarán en funciones las persona o mencionadas en el numeral anterior, para efectos del ejercicio 2026 será a partir de la presente fecha y hasta la conclusión de los trabajos por parte de la Alcaldía. Para el caso del ejercicio 2027, del 2 de enero de dicho año hasta la conclusión de los trabajos por parte de la Alcaldía. -----

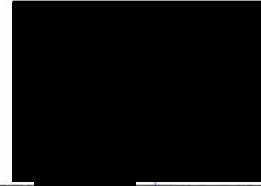
-----  
No habiendo otro hecho que deba hacerse constar, se da por concluida la presente acta a las trece horas con veintisiete minutos del dieciocho de marzo de dos mil veintiséis, misma que consta de 4 fojas útiles, firmando al margen y al calce las Autoridades Tradicionales que en ella intervinieron. -----

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: firma autógrafa de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.

**EVEN TO DEL 18 DE MARZO DE 2026 SOBRE LA DETERMINACIÓN DE LOS  
PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026 Y 2027 EN SANTA  
CATARINA YECAHUIZOTL**



**C. Itzel Arizbeth García Hernández**  
Coordinadora Territorial



**C. Mao Jonathan Ruiz Salazar**  
Presidente del Comisariado Ejidal



**C. Guillermo Zamorano Martínez**  
Coordinador del Consejo del Pueblo

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: firma autógrafa de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.